

MENDOZA, 4 de julio de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 20171/25 caratulado: "CM- Adicional por carácter crítico de la función, Prof. Natacha Sánchez."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la asignación de un *Adicional por carácter Crítico* a la Prof. Natacha Soledad SÁNCHEZ, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Análisis y Morfología Musical I y II**" de la carrera Licenciatura en Instrumento (todos), Licenciatura en: Canto, Composición Musical, Dirección Coral; Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales y "**Análisis y Morfología Musical**" de la carrera Licenciatura en Música Popular y de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Música.

Que, Dirección de Personal informa que la Prof. SANCHEZ revista en esta dependencia los siguientes cargos: **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, interina, para cumplir funciones de "Contrapunto I y II" y "Contrapunto Profesional"; **Ayudante de Primera con Dedicación Simple**, interina, para cumplir funciones en la asignatura "Análisis y Morfología Musical I y II" y "Análisis y Morfología Musical", Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaría Administrativo-Financiera.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Natacha Soledad SÁNCHEZ (Legajo N° 33644 - CUIL N° 27-31028484-8) por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000,00)** para desempeñar funciones en los espacios curriculares "**Análisis y Morfología Musical I y II**" y "**Análisis y Morfología Musical**" de las Carreras Musicales, desde el UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2025.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 303


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO